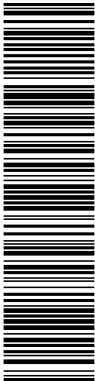


DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-12-2025 4_1 SUB NOM 2025 MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 95P8I-OAH75-OFY70 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 10:42:49 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:27 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:07
	ESTADO FIRMADO 05/01/2026 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6451955 95P8I-OAH75-OFY70 7CC821F9183DA76BF930D2CD237C46A1CB465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.jspx_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

«4. SUBVENCIONES Y PREMIOS.

4.1. Concesión de subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente (anualidad 2025).

Visto el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (PEMS) para el periodo 2025-2027 en lo que corresponde a la anualidad 2025 y visto el anexo de transferencias corrientes del presupuesto municipal vigente, en el que se recogen subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente, por importe de 30.000,00 euros.

Resultando que por providencias, de 1 de diciembre de 2025, se procede al inicio del expediente de concesión de subvención nominativa a las entidades y por los importes siguientes:

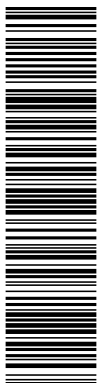
Entidad	Proyecto	Importe
Asociación A Morteira G24518763	Conservación y concienciación sobre el mundo vegetal	12.000,00 €
Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Cesefor) G42164020	Biocastanea	6.000,00 €
"Las Humeiras" Asociación Cultural y Ambiental G24716565	Actividades culturales y ambientales en el MUP nº 299	6.000,00 €
Asociación de Estudios Ornitológicos del Bierzo "Tyto Alba" G24216764	Ponferrada y su medio ambiente	6.000,00 €

Resultando que solicitadas las ayudas por los beneficiarios y presentados los proyectos (anualidad 2025), con fecha 18 de diciembre de 2025 se informa favorablemente la propuesta de otorgamiento por el órgano gestor.

Resultando que el 18 de diciembre de 2025 se emite informe favorable de fiscalización del servicio de Intervención municipal.

Considerando que el Ayuntamiento de Ponferrada regula el procedimiento de otorgamiento de las subvenciones nominativas en base al marco normativo configurado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada (BOP nº 53 del 5 de marzo de 2005), siguiéndose el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas, por la Instrucción para la Tramitación de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Considerando que se acredita en el expediente el cumplimiento de la normativa aplicable y que el proyecto presentado cumple los objetivos del PEMS 2025-2027.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6451955 95P8I-OAH75-OFY70 7CC821F9193DA76F930D2CD237C46A14CB465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.jspx?id=279&ent_id=12&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Conocidos los antecedentes descritos y las consideraciones formuladas, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primero.- Aprobar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan en el punto segundo del presente acuerdo, cuyo contenido e importe será vinculante para los beneficiarios, salvo que se solicite su modificación y esta sea autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada.

Segundo.- Conceder subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente anualidad 2025, a las entidades y por los importes siguientes, aprobando la autorización y disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 170.489 del presupuesto vigente:

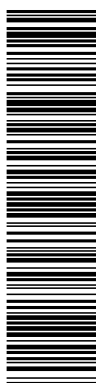
Entidad	Programa subvencionado	Importe
Asociación A Morteira G24518763	Conservación y concienciación sobre el mundo vegetal.	12.000,00 €
Fundación Centro de Servicios y Promoción Forestal y de su Industria de Castilla y León (Cesefor) G42164020	Reedición del Biocastanea y fomentar la divulgación e información de la castañicultura en el municipio de Ponferrada.	6.000,00 €
"Las Humeiras" Asociación Cultural y Ambiental G24716565	Realización de actividades culturales y ambientales en el entorno de Carracedo de Compludo que incluyan la protección de la naturaleza, el turismo ecoactivo y un desarrollo y promoción de la naturaleza.	6.000,00 €
Asociación de Estudios Ornitológicos del Bierzo "Tyto Alba" G24216764	Incrementar el sentido de la responsabilidad entre los escolares en relación con el cuidado y mantenimiento del entorno, sobre todo trabajando sobre el paisaje y el medio rural, y crear valores de protección y respeto al medio natural a través de actividades que se realizan en Palacios de Compludo.	6.000,00 €
Importe total		30.000,00 €

Tercero.- Aprobar el expediente para la concesión directa de subvenciones nominativas del área de Medio Ambiente anualidad 2025 y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los especificados por los beneficiarios en sus respectivos proyectos.

Cuarto.- Las subvenciones nominativas que se conceden quedan sometidas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-12-2025 4_1 SUB NOM 2025 MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 95P8I-OAH75-OFY70 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 10:42:49 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:27 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:07	ESTADO FIRMADO 05/01/2026 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6451955 95P8I-OAH75-OFY70 7CC821F9183DA76BF930D2CD237C46A1CB465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verificador/verificador.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

d) Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.

e) Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos, etc.) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales, etc.) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.

f) La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
 - Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
 - Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijan en las bases reguladoras.

g) Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente:

<https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas>

h) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

i) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.

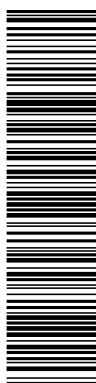
j) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

k) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

l) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-12-2025 4_1 SUB NOM 2025 MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 95P8I-OAH75-OFY70 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 10:42:49 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:27 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:07 ESTADO FIRMADO 05/01/2026 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6451955 95P8I-OAH75-OFY70 7CC821F9183DA76FBF930D2CD4237C46A1CB465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://oic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no existe en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

m) Someterse a lo dispuesto en la LGS, el RLGS, y la Instrucción para la Tramitación de Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2026.

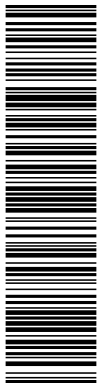
Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.
- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
 - o Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).

En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.

Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.

DOCUMENTO 3.0 Certificado: CT JGL 26-12-2025 4_1 SUB NOM 2025 MEDIO AMBIENTE	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 95P8I-OAH75-OFY70 Fecha de emisión: 7 de Enero de 2026 a las 10:42:49 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:27 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 05/01/2026 10:07 ESTADO FIRMADO 05/01/2026 10:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6451955 95P8I-OAH75-OFY70 7CC821F9183DA76FBF930D2CD4237C46A1CB465) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sile.ponferrada.org/portal/verificadoc.do?pc_id=279&ent_id=17&idoma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Secretaría

Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.

- Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
- Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
- Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 €. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.

Se exceptúan del límite de 50 € para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación "recibí" y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).

En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la LGS».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO,